

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 11 / 2023

VIEDMA, 30 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° CRH22-11 caratulado: **“JEFE OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - S.C. BARILOCHE - 3RA CJ S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO ”**, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos de los regímenes de concursos internos dentro del Poder Judicial para la cobertura de los cargos públicos.

Que atento a encontrarse vacante la Jefatura de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la 3ra CJ, equiparado presupuestariamente a la categoría de Jefe de División, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, corresponde llamar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto para la cobertura del mismo.

Que el Artículo N° 141 de la Ley Orgánica N° 5190 establece los requisitos para revistar el cargo de Oficial de Justicia.

Que se considera conveniente establecer que la modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gob.ar y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los inscriptos, quienes formalizarán su inscripción en el plazo establecido.

Que a los fines de lograr celeridad en las diferentes etapas del proceso del presente concurso interno, es oportuno que los inscriptos constituyan domicilio electrónico con la finalidad de facilitar la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza y eventualmente para el cumplimiento de las obligaciones.

Que para un mejor ordenamiento administrativo se considera de toda conveniencia establecer un esquema de organización respecto de la modalidad de la convocatoria, modalidad de la inscripción, roles de los actores del proceso y cronograma de fechas y actividades.

Que como consecuencia de diversas presentaciones receptadas en otros concursos internos, corresponde establecer que la información sobre la cual se determinará la puntuación correspondiente a “datos del legajo”, categoría de revista y localidad de desempeño para la confección de los órdenes de méritos resultantes del concurso convocado en esta oportunidad, es la existente a la fecha del presente llamado a concurso.

Que atento a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 602/13-STJ, manteniéndose los fundamentos que motivaron el dictado de la misma, corresponde no aplicar el puntaje correspondiente a "Capacitación" establecido en el Reglamento Judicial Art. 12 inc. III.

Que a los efectos de procurar un mejor ordenamiento del proceso de inscripción, se debe establecer que los inconvenientes técnicos que surjan al momento de confeccionar los formularios de inscripción deben ser comunicados con anterioridad al cierre de la inscripción al concurso, establecida en el Anexo III.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto, para la cobertura de 1 (un) cargo de Jefa/e en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, equiparado remunerativamente a la categoría de Jefe de División, con asiento de funciones en la Ciudad de S.C. de Bariloche, en el ámbito de la 3ra CJ.

Artículo 2º.- Disponer que la inscripción al Concurso Interno se habilitará en las fechas establecidas en el Anexo II a la presente, facultando a la Gerencia del Área de Gestión Humana a que proceda en tal sentido.

Artículo 3º.- Establecer que el Tribunal Examinador estará integrado por el Sr. Juez de Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Familia y Minería, Dr. Federico Emiliano Corsiglia, el Sr. Juez de Cámara Laboral, Dr. Jorge Serra, y Sr. Defensor Adjunto, Dr. Gustavo Suarez.

Artículo 4º.- La modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso

será vía web, a través del sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, pudiendo complementarse la difusión y notificación mediante comunicaciones a las cuentas de correo electrónico personales, conformadas como domicilio electrónico único, según lo establece el Art. 4º de la presente resolución, que a dicho efecto informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo habilitado. Para mayor información, previo a todo, la Gerencia de Gestión Humana publicará la nómina de personal habilitado que integra los escalafones A y B, constituida por aquellos agentes que revistan en la planta permanente y hayan adquirido el derecho a la estabilidad en su cargo a la fecha del presente llamado a concurso.

Artículo 5º.- Disponer que la Gerencia de Gestión Humana (asistida por la Gerencia de Sistemas y Gerencias Administrativas), la Escuela de Capacitación Judicial y las Mesas Examinadoras, tendrán las facultades y obligaciones descriptas en Anexo I.

Artículo 6º.- Definir que la información de revista de los agentes habilitados a participar del presente concurso interno, será estrictamente la que ostenten al la fecha del llamado al presente concurso. Aquellos participantes que, por diversos motivos, modifiquen su situación de revista, en forma posterior a la fecha establecida en el presente artículo, la misma no se tendrá en cuenta para la confección de los Ordenes de Mérito.

Artículo 7º.- Establecer que los inconvenientes técnicos que surjan al momento de confeccionar los formularios de inscripción deben ser comunicados, por las vías habilitadas por el Área de Gestión Humana, con anterioridad al cierre de la inscripción al concurso.

Artículo 8º.- Establecer el cronograma tentativo de fechas y actividades que surge del Anexo II de la presente.

Artículo 9º.- Establecer que los exámenes de oposición previstos en el Art. 12 punto I.4 del Reglamento Judicial se realizarán bajo la modalidad escrita y/u oral.

Artículo 10º. Hacer saber que, atento a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 602/13-STJ, manteniéndose los fundamentos que motivaron el dictado de la misma, corresponde no aplicar el puntaje correspondiente a "Capacitación" establecido en el Reglamento Judicial Art. 12 inc. III.

Artículo 11°.- Recomendar a quienes tienen a su cargo la responsabilidad de gestión del presente concurso que adopten los recaudos necesarios para limitar en su parte pertinente, el acceso al trámite de carácter “reservado” por parte de los operadores convocados, en resguardo a preservar la objetividad, transparencia y decoro del procedimiento administrativo.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 11 /23 -STJ
ROLES DE LOS ACTORES DEL PROCESO

Facultades y Obligaciones

1) A cargo de la Gerencia de Gestión Humana.

- a) Promover, dirigir y controlar el proceso de gestión del concurso interno.
- b) Proyectar los actos administrativos a ser dictados por el Superior Tribunal de Justicia (con excepción de las apelaciones en subsidio de la etapa recursiva).
- c) Mantener vínculo permanente con la Escuela de Capacitación Judicial y las Mesas Examinadoras.
- d) Convocar auxiliares de gestión en calidad de asistentes, bajo responsabilidad de limitar su acceso al trámite de carácter “reservado” en su parte pertinente.
- e) Disponer la apertura a inscripción de postulantes en el plazo establecido.
- f) Confeccionar: listas de aspirantes, turnos de examen, orden de mérito de ascensos, etc.
- g) Difundir por los medios establecidos los actos que deban publicarse con la asistencia de la Gerencia de Sistemas (listados, circulares, pautas de examen, material de estudio, resultados, etc.).
- h) Organizar las funciones de apoyatura logística con la asistencia de las Gerencias Administrativas.
- i) Diligenciar y/o suministrar información en cuanto a notificaciones, datos de legajos, etc.
- j) Dar vista y/o fotocopias de las pruebas escritas y tramitar eventuales planteos contra las calificaciones.
- k) Definir y proveer a las Mesas Examinadoras los formularios a utilizar para que estas informen las calificaciones otorgadas.
- l) Conformar la nota final con el Orden de Mérito de examen, su difusión y notificación.

2) A cargo de la Escuela de Capacitación Judicial.

- a) Coordinar la gestión de las mesas examinadoras.
- b) Organizar y facilitar las guías y/o material de estudio en forma conjunta con el Centro de Documentación Jurídica.
- c) Convocar auxiliares de gestión.

3) A cargo de las Mesas Examinadoras.

- a) Convocar a reuniones y suscribir actas.

- b) Designar colaboradores y/o Secretarios de Actuación, bajo responsabilidad de limitar su acceso al trámite de carácter “reservado” en su parte pertinente.
- c) Conformar los temarios de exámenes, cuestionarios y puntajes asignados a cada pregunta, de conformidad a la planilla de calificación del art. 12° ss y cc del Reglamento Judicial.
- d) Definir el material de estudio para su publicación.
- e) Evaluar a los aspirantes a concursar en las pruebas de idoneidad para ascenso.
- f) Conformar la nota resultante de los exámenes: teórico/práctico, redacción, ortografía y herramientas informáticas, mediante Acta suscripta por todos sus integrantes, utilizando los formularios que a dichos efectos se les provea, y remitir a la Gerencia de Gestión Humana para su difusión y notificación, juntamente con las pruebas de evaluación escritas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la mesa de examen.
- g) Evacuar pedidos de aclaración.
- h) Resolver y expedirse en relación a los recursos de reconsideración con apelación en subsidio contra las calificaciones obtenidas (conf. Art. 14° RJ), mediante Acta suscripta, en el plazo de 10 días corridos de recibida la documentación.

4) Auxiliares de gestión:

Los organismos y actores a los que fuera necesario convocar deberán asistir prestando toda la colaboración necesaria para facilitar el proceso de gestión, teniendo en cuenta las limitaciones de acceso al trámite de carácter “reservado”.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 11 /23-STJ
CRONOGRAMA TENTATIVO DE FECHAS Y ACTIVIDADES

1) De la Mesa Examinadora, Escuela de Capacitación Judicial y Gerencia de Gestión Humana

- a)** Publicación de nómina escalafonaria al **07/02/23**.
- b)** Inscripción desde el **20/02/23** hasta el **24/02/23** a las 13.30 hs. La Gerencia de Gestión Humana asistida por la Gerencia de Sistemas habilitará la inscripción de postulantes a los cargos concursados del Escalafón "A" y "B" en el plazo establecido.
- c)** Publicación de inscriptos al **27/02/23**. La Gerencia de Gestión Humana dará a conocer la nómina de concursantes habilitados.
- d)** Integración de Mesas Examinadoras: Definido mediante Art. 3° de la presente.
- f)** Publicación de temario, pautas y material de estudio al **20/02/23**. El temario, pautas de examen y material de estudio serán dados a conocer por el organismo competente procediendo a su amplia difusión vía web.
- g)** Publicación de turno de examen al **03/03/23**. La Gerencia de Gestión Humana dará a conocer la nómina de concursantes y los turnos asignados según corresponda.
- h)** Exámenes de Oposición: **20/03/23 a 24/03/23** (art. 12° Apart.I RJ). La mesa procederá a tomar el examen de oposición por el cargo concursado.
- i)** Conformación de la nota final al **10/04/23** (art. 13° RJ). La mesa conformará e informará la calificación final que estará compuesta según art.12° RJ por el "Examen de Oposición" (I) y los "Datos del Legajo" (II) suministrados por la Gerencia de Gestión Humana.
- j)** Publicación y notificación de las calificaciones al **20/04/23**. (art.14° RJ). La Gerencia de Gestión Humana fijará a través de los medios establecidos, dará a publicidad las calificaciones finales y las pondrá a disposición de los interesados.
- k)** Instancia recursiva: (art.14° RJ último párrafo): se podrá interponer recurso de reconsideración con apelación en subsidio, dentro del tercer día de publicadas las notas ante las Delegaciones de Gestión Humana de la correspondiente Circunscripción Judicial. Se deberá confeccionar un escrito por cada mesa impugnada. Dicho escrito debe ser fundado y dirigido a la Mesa Examinadora correspondiente. No se aceptarán escritos que no respeten los requisitos aquí indicados.

Los integrantes de la Mesa Examinadora entenderán en la instancia de revocatoria. Respecto de las apelaciones subsidiarias, serán elevadas al Superior Tribunal de Justicia a través de la Gerencia de Gestión Humana, para su consideración, la que tramitará por Secretaría de

Gestión y Acceso a Justicia.

1) Orden de mérito de examen (art.16° RJ): Declaradas firmes las calificaciones finales se publicará el “Orden de Mérito de Examen” que a continuación motivará el “Orden de mérito de Ascensos”.

2) De la Gerencia de Gestión Humana

a) Orden de mérito de ascensos (art. 16° RJ). La Gerencia de Gestión Humana procederá a conformar el “Orden de mérito de Ascensos”, que deberá ser difundido previo a su aprobación por parte del STJ.

b) Promociones: con el orden aprobado la Gerencia de Gestión Humana procederá a tramitar las promociones de personal. En caso de multiplicidad de ascensos respecto de un mismo participante, se resolverá conforme las necesidades del servicio de administración de justicia (Art. 54 RJ).